



Lanús, 04 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0456.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00; la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-40/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 26 de febrero del año 2021, a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 04 - 1° Llamado, referente a la adquisición de REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-40/2021, por la suma total de \$ 1.610.820,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE);

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 03 de marzo del año 2021, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios a la firma "MAGNO SERGIO FABIAN" - C.U.I.T. N° 20-18182064-1 - Proveedor Municipal N° 5981, por la suma de \$ 1.598.100,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN), y a la firma "MINUTILLO HNOS. S.R.L." - C.U.I.T. N° 30-71086444-2 - Proveedor Municipal N° 6044, por la suma de \$ 12.720,00 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses del Municipio de Lanús. Asimismo, se deja constancia que se procederá a la anulación de los ítems N° 15 y 22, por superar el veinte por ciento (20%) la diferencia de precios entre los cedidos estimativamente y cotizados a la fecha y los ítems N° 23, 24 y 25 por tener una sola oferta;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 04 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 26 de febrero del año 2021 a las 13:00 hs. referente a la adquisición de REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-40/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma MAGNO SERGIO FABIÁN - C.U.I.T. Nº 20-18182064-1 - Proveedor Municipal N° 5981, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1.159, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-40/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 1.598.100,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Contrátese con la firma "MINUTILLO HNOS. S.R.L." – C.U.I.T. Nº 30-71086444-2 – Proveedor Municipal N° 6044, con domicilio en Av. Máximo Paz N° 1.175, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems N° 10, 17, 19 y 26, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-207-40/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 12.720,00 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74 – Partida 2.9.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Procédase a anular los ítems N° 15 y 22 por superar el veinte por ciento (20%) la diferencia de precios entre los cedidos estimativamente y cotizados a la fecha; y los ítems N° 23, 24 y 25 por tener una sola oferta.



Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.03.04
14:30:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.05
07:01:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.04 15:41:32
-03'00'